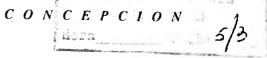


 $U\ N\ I\ V\ E\ R\ S\ I\ D\ A\ D\quad D\ E\quad C\ O\ N$





DECRETO U.DEC. № 99 056

VISTOS:

Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión de 15.12.97; lo dispuesto en los artículos 24 N° 6; 36, N° s, 6 y 16; y 46, N° 8 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-102, de 14 de mayo de 1998,

DECRETO:

1. Fíjanse, a contar del 1 de marzo de 1999, los aranceles que, en estampillas de impuesto universitario deberán llevar todos los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

		Valor Año 1999
а.	TITULO PROFESIONAL	
	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja.	\$ 9.500
	Diploma	11.500
	Duplicado de Diploma (cada uno)	31.500
	Certificado de Título (cada uno)	4.200
	Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años) Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años), sin perjuicio de los derechos ya señalados para la formación del expediente dentro	20.000
	de plazo (\$9.500) en la solicitud	43.000

b. LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS

Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	9.500
Diploma	10.500
Duplicado de Diploma	31.500
Certificados	4.200



Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de lo señalado en la letra c.

43.000

Diplomas de Grado fuera de plazo (más de 3 años)

20.000

C. DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.

Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	9.500
Diploma	23.000
Duplicado de Diploma	31.500
Certificados	8.000

d. REVALIDACION DE ESTUDIOS

Realizados por chilenos, solicitud	9.500
Realizados por extranjeros, solicitud	16.000

e. OTROS

Certificado de Acta de Exámenes, de notas y de	
Concentración de Notas.	5.500
Legalización o autentificación de firmas	4.200
03	
Certificado de Alumno Regular	2.100

f. CERTIFICADOS EXENTOS

 Certificado de Asuntos Estudiantiles, de Alumno Regular y de Personal Universitario para ser presentados en la misma Universidad, debiendo indicarse en ellos claramente, la finalidad para lo cual fueron autoriza dos.



- Certificado que acredite la calidad de funcionario de la Universidad o alguna circunstancia relacionada con el ejercicio de derechos deriva dos de tal calidad o de la calidad de ex-funcionario.
- Certificados que acrediten la calidad de Alumno u otra circunstancia relacionada con la situación universitaria del peticionario y destinados a trámites que tengan relación con el Servicio Militar, con trámites para asignación familiar, becas o asignaciones de estudio, bono de escolaridad, rebaja de Ferrocarriles, ayudas en Cajas de Compensación, Isapres, A.F.P. u otras actividades similares. De la misma manera estarán exentos los certificados para la obtención de becas otorgadas por los Servicios de Bienestar de Empresas a favor de los hijos del funcio funcionarios.
- Solicitudes en general y certificados de materias similares y no enumeradas anteriormente.

Transcríbase a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Asuntos Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico; al Jefe DivisiónTesorería General y demás organismos y reparticiones universitarias. Registrese y archivese len Secretaria General.

Concepción, 26 de febrero de 1999.

AVANCHY MERINO

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE

CONCEPCION.

RWD/MMH/msc.

3

RODOLFO WA